BORRADOR

MOCIÓN 1.

AUTORIZACIÓN PARA QUE EL COMITÉ EJECUTIVO SUPERIOR NACIONAL PUEDA GESTIONAR ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CAMPAÑA ELECTORAL 2026.

Acuerdo aprobado en la sesión número 2-2025, celebrada el 17 de mayo del 2025.

Moción No. 1:

Acuerdo sobre la aprobación de esquemas de financiamiento de los comicios del año 2026, para la elección de Presidente de la República y candidaturas diputadiles cargos de elección popular.

Antecedentes.

Tal y como está dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política, el Estado contribuirá a sufragar los gastos de los partidos políticos que se generen de la participación de estos en los procesos electorales y, además, satisfacer las necesidades de capacitación y organización política siendo que, cada partido político fijará los porcentajes correspondientes a estos rubros.

En virtud de lo anterior y al amparo de lo dispuesto en el ya citado artículo 96 de nuestra Constitución Política, al contar con la deuda política como una contribución estatal para sufragar los gastos del partido, es posible entonces recurrir a diferentes instrumentos de financiamiento y, por ello, se hace de mérito aprobar el esquema en esta Asamblea, como un mecanismo legal y eficaz, para recurrir a las entidades bancarias y financieras que

tengan la disposición de contribuir con el proceso democrático mediante el financiamiento a los partidos políticos.

Aprobación de esquemas de financiamiento y garantía.

1- Se solicita a esta Asamblea, en virtud de las disposiciones del artículo 96 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y de acuerdo a la autoridad concedida en los Estatutos que la define como el órgano de máxima jerarquía: autorizar ampliamente a la Tesorería del Partido Liberación Nacional, para que pueda gestionar el financiamiento mediante la aprobación de créditos ante entidades bancarias públicas o privadas o entidades financieras, para lo cual contará con facultades suficientes para **comprometer y otorgar en garantía los derechos económicos futuros sobre la deuda política que el Estado Costarricense deberá cancelar al Partido una vez presentadas las liquidaciones correspondientes.**

2- El endeudamiento autorizado en el sistema financiero nacional será **el único endeudamiento al que podrá acceder la Tesorería del partido para financiar los gastos de las próximas elecciones elecciones nacionales de febrero del 2026.**

3- Para lo anterior, la Tesorería del Partido cuenta con amplias facultades de negociación de los términos y condiciones de los créditos que se tramiten.

4- En igual sentido, los integrantes del Comité Ejecutivo Superior Nacional podrán firmar los contratos de crédito y los documentos mediante los cuales se descuenten, pignoren, den en general garantía

o cedan en propiedad en fideicomiso, esos derechos sobre pagos futuros por parte del Estado Costarricense.

5- Se somete a votación la moción anterior. La moción es aprobada por unanimidad. Se solicita la ratificación en firme del acuerdo anterior. El acuerdo es adoptado como acuerdo firme.

Aprobada por unanimidad, por la Asamblea Nacional

_____